

GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU REGIÓN DE MAULE  
DEPTO.TECNICO U. DE ADM. DE CONTRATOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE : 1323  
RESOLUCION EXENTA N° 1

TALCA ,  
**25 MAYO 2009**

VISTOS:

- a) La Resolución Afecta N° 70 del 06/03/2009, con Toma de Razón con fecha 12/03/2009, por Contraloría General de la República, que aprueba el Convenio Mandato suscrito el 02/03/2009, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Vivienda y Urbanización región del Maule;
- b) La Propuesta Pública N° 09/2009, a suma alzada "Conservación Vías Programa 2008" Provincia de Talca, Comunas de Talca, Maule, Pencahue y San Clemente, Región del Maule. (Financiamiento F.N.D.R. Tradicional) BIP 30.085.430-0;
- c) La Resolución Exenta N° 617 del 20/03/2009, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Serviu Región del Maule, correspondientes a la Propuesta Pública N° 09/2009 (Art.22 del D.S.236/2002 y sus modificaciones) de (V. y U);
- d) La Publicación del llamado a Licitación Pública en el Diario la Prensa con fecha 22/03/2009 y en el Portal Web de Internet Mercado Público con fecha 23/03/2009, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 24 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones posteriores de (V. y U.);
- e) El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de fecha 21/04/2009;
- f) El acta de Selección de Ofertas de fecha 21/04/2009, con la aprobación de la Sra. Directora Regional con fecha 20/05/2009, al pie de la misma;
- g) El Ord. N° 1106 de fecha 14/05/2009 del Sr. Intendente Regional del Maule, otorgando su Vº Bº para la adjudicación a la Empresa Constructora e Inmobiliaria C.R.V. S.A. Rut N° 76.918.550-k., de la obra que se indica:

<b>Provincia</b>	<b>Obra</b>	<b>Monto Ofertado</b>
Talca.	Conservación Vías Programa 2008 ID- 653-12-LP09 Nº Contrato - 09-0909-10-CV	\$ 332.273.885 (iva incluido)

Comunas. Talca, Maule, Pencahue y San Clemente

- h) Las Aclaraciones y Adiciones de la Licitación Pública 09/2009, elaboradas por el Serviu Región del Maule;

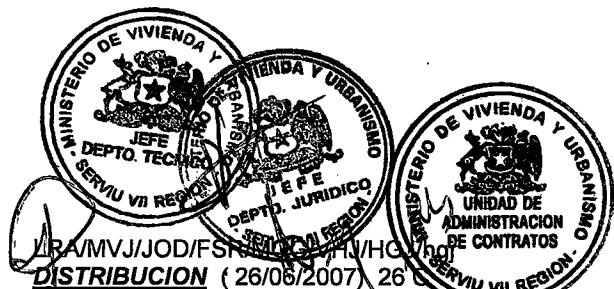
3°.2 Previo a la fecha de suscripción del contrato el contratista deberá obtener los siguientes antecedentes:

- a) **Póliza de Seguros** por daños a terceros.(Art. N° 51 del D.S. 236/2002) y (punto N° 9 de las B.A.E.).
- b) **Boleta Bancaria de Garantía** por fiel cumplimiento de contrato (Art.50 del D.S 236/2002) y ( punto N° 9 de las B.A.E.).
- c) **Certificado** emitido por una empresa especializada que acredite que el contratista no posee documentos protestados, ni deuda en mora .(Art. N° 45 del D.S. 236/2002 ) y (punto N° 9 de las B.A.E.).

Las Resoluciones debidamente protocolizadas, conjuntamente con la documentación descrita en el punto N° 3°.2 de la presente Resolución, deberán obligatoriamente ser ingresadas mediante oficio a la Oficina de Partes del Serviu Región del Maule, quién consignará la fecha de recepción de los mismos.

4° Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, impútese al Subtítulo 31, Item 02, Código BIP N° 30085435-0 (Financiamiento F.N.D.R. Tradicional).

**ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional  
Séremi Minvu Región del Maule / Director e ITO – Sr. Rodrigo González Campos.-ITO.  
Reemplazante– Sr. Alexis Bravo Venegas- Gobernación de Talca/ Municipalidades de  
Talca – Maule - Pencahue – San Clemente / D.D.U. Minvu Stgo / DilTEC. Minvu Stgo.  
/Dept. Prog. Física y Control / Depto. Adm. y Finanzas / Depto. Técnico / Depto. Jurídico  
/Unidad de Inspección /Unidad Adm. de Contratos / Oficina de Partes.

Cta. Constructora e Inmobiliaria C.R.V. S.A.- 1 Oriente 6 y 7 Norte N° 1775 Talca .  
cc.-Jorge Campos Sapiain.- Blanco N° 20 Constitución.  
cc.- Marcelo Rivano Ltda.- Los Maitenes 125 la Florida Talca.